

Manzan
Alto S. L. L.
200

200

Expediente No. 1756-1974

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Christophe Moreau, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la **COMPAÑÍA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.**, informo a usted lo siguiente:

Con fecha 28 de mayo del 2007, **se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, las cesiones y transferencias de acciones que se detallan a continuación:**

- 1- La compañía **MANTA COMERCIAL Y TURÍSTICA CIA. LTDA**, de nacionalidad ecuatoriana, **cede y transfiere Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve (19.949) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana;
- 2- La señora **ENA DE LOURDES LOOR RIGAIL VIUDA DE MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana, **cede y transfiere Veintisiete (27) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana;
- 3- El señor **JORGE ALFREDO MOLINA LOOR**, de nacionalidad ecuatoriana, **cede y transfiere Doce (12) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana;
- 4- El señor **JUAN ROGER MOLINA LOOR**, de nacionalidad ecuatoriana, **cede y transfiere Doce (12) acciones de US\$0.04 cada una, de su propiedad, a favor de la compañía LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.**, de nacionalidad panameña.

OK
2008-01-29
1

OK
2008-01-29
2

OK
2008-01-29
3

*Esta transferencia
no se registra
solo ok de
observación.*
2008-01-29
24 ENE. 2008

Atentamente,

p. **COMPAÑÍA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.**

Christophe Moreau
Gerente General



29 ENE 2008

"Compañía Hotel Manta Imperial C.A."

Manta, octubre 5 del 2007.

Señor Don
CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU
Manta

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **"COMPAÑIA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A."**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **TRES (3) AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones y deberes dispuestas por la Ley y en los artículos vigésimo primero y vigésimo tercero del Estatuto, contenido en la escritura pública de Transformación de Compañía de Economía Mixta en Compañía Anónima, Aumento de Capital y Codificación del Estatuto Social, otorgada ante la Notaria Primera Encargada del cantón Manta abogada María Lina Cedeño Rivas, el 22 de julio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de noviembre de 1986.

"COMPAÑIA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A.", se constituyó ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 1 de octubre de 1973, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta el 18 de febrero de 1974.

Usted reemplaza en el cargo a la señora Ena de Lourdes Loor Rigail vda. de Molina, por lo tanto, este nombramiento deja sin efecto el anterior, otorgado el 29 de diciembre del 2006 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Manta el 8 de enero del 2007.

Muy atentamente,

p. **"COMPAÑIA HOTEL MANTA IMPERIAL C.A."**

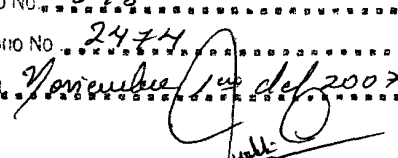

DR. ROBERTO HANZE SALEM
Secretario Ad-Hoc de la Junta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 848

Repertorio No. 2474

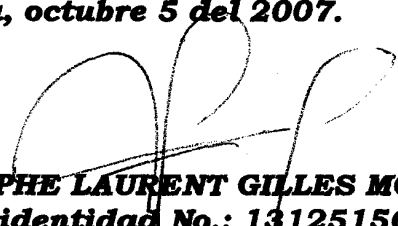
Manta, Noviembre 1^{er} del 2007



Abgda. Rocío Marcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL que se me ha conferido y de lo cual dejo constancia. Manta, octubre 5 del 2007.




SR. CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU
Cédula de identidad No.: 131251568-5
Nacionalidad: Francesa
Dirección: Malecón y Calle 23

EXTRINIERO ECUADOR
REGISTRO CIVIL
GUAYAS

FECHA DE IDENTIDAD No. 131251568-5

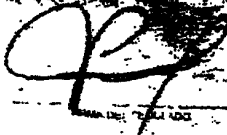
CHRISTOPHE LAURENT GILLES MOREAU

PARIS FRANCIA

ENERO 30 DE 1960

Ext. 3 2317 694

GUAYAQUIL 17/04/2004



FRANCESCA V4443 V4442

C/C. SUSANA ELIZABETH ESTAY ARANCIELA

SUPERIOR APODERADO GENERAL

PATRICE MOREAU

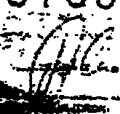
SONIA POLLET

PORTOVIEJO, ENERO 07/200

ENERO 07 DEL 2017

PV 0078580

Mnb



GRACE GARCES

Manta 19 de diciembre del 2006

Señor
Jorge Alfredo Molina Loor
Presente.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General de socios de la compañía MANTA COMERCIAL Y TURISTICA CIA. LTDA., realizada el día de hoy, por unanimidad resolvió nombrarle a usted como GERENTE, de la compañía por el periodo de dos años, de conformidad a lo que establece el artículo vigésimo cuarto de los estatutos de la compañía.

Para los fines legales pertinentes le informo, que la compañía se constituyo mediante escritura otorgada en 17 de septiembre de 1969 ante el Notario Segundo de Manta, y esta inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1969.

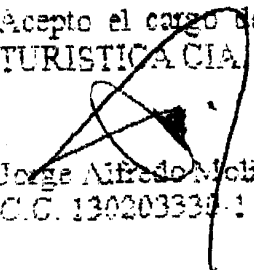
El Gerente es el representante legal de la compañía, y tiene la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Le auguro el mejor de los éxitos en la importante labor a desempeñar en beneficio de la sociedad.

Atentamente


Juan Roger Molina Loor
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE, de la compañía MANTA COMERCIAL Y TURISTICA CIA. LTDA., en Manta, 19 de diciembre del 2006.


Jorge Alfredo Molina Loor
C.G. 130203330-1

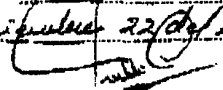


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 853

Repertorio No. 3106

Manta, Diecinueve 22 de 2006


Abdo. Raúl Marín Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390006671001

RAZON SOCIAL: MANTA COMERCIAL Y TURISTICA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOLINA LOOR JORGE ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 08/10/1989

FEC. CONSTITUCION: 08/10/1989

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 23/11/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA MALECON Número: S/N Edificio:
HOTEL MANTA IMPERIAL Referencia ubicación: FRENTE AL COLISEO LORGIO PINARGOTE Telefono Domicilio:
2612806 Fax: 2623016

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabí - Oficina Manta
S. R. I.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AG-EVA-FIE

Lugar de emisión:

MANABÍ

Fecha y hora: 23/11/2004 09:11:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1390006671001

RAZON SOCIAL: MANTA COMERCIAL Y TURISTICA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 08/10/1988

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AVENIDA MALECON Número: S/N Edificio: HOTEL
MANTA IMPERIAL Telefono Domicilio: 2612806 Fax: 2623018


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabí - Oficina Manabí
C P I.


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AGP EY A IE.

Lugar de emisión:

MANTA, TAY Y CAJES

Fecha y hora: 13/11/2004 09:11:31

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1390142389001

RAZON SOCIAL: MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 21/07/1994
NOMBRE COMERCIAL: HOTEL ORO VERDE

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y RESTAURANTE.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: AV. MALECON
Número: S/N Intersección: CALLE 23 Teléfono Trabajo: 052828200 Teléfono Trabajo: 052828201 Teléfono
Trabajo: 052828202 Fax: 052828210 Apartado Postal: 1305135 Email: ov_mta@oroverdehotels.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 04/12/2007
NOMBRE COMERCIAL: DELI CIUDAD ALFARO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y RESTAURANTES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Número: S/N Teléfono Trabajo:
052829200

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 08/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: GOURMET DELI **FEC. CIERRE:** 25/03/2003

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: 23 Número: S/N
Intersección: AV. MALECON Edificio: C.C. COCO MANTA Oficina: PA Teléfono Domicilio: 052828200
Teléfono Domicilio: 052828201 Teléfono Domicilio: 052828202 Fax: 052828210 Apartado Postal: 13-05-135
Email: ov_mta@oroverdehotels.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabí - Oficina Manta

S. R. I.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Registro Unico del Contribuyente

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión:

MANTA AV. 24 DE MAYO Y MALECON,
EDIF. BANCO CENTRAL MEZANINE 1

Fecha y hora: 04/12/2007 04:12:09

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 1390142389001**RAZON SOCIAL:** MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.**NOMBRE COMERCIAL:** HOTEL ORO VERDE**CLASE DE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** GILLES MOREAU CHRISTOPHE LAURENT**CONTADOR:** LOPEZ DELGADO PEDRO VCSILVER**FEC. INICIO ACTIVIDADES.:** 21/07/1994**FEC. CONSTITUCION:** 21/07/1994**FEC. INSCRIPCION:** 22/09/1994**FEC. ACTUALIZACION:** 04/12/2007**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: EL MURCIELAGO Calle: AV. MALECON
Número: S/N Intersección: CALLE 23 Referencia ubicación: DIAGONAL AL COLISEO LORGIO PINARGOTE
Telefono Trabajo: 052629200 Telefono Trabajo: 052629201 Telefono Trabajo: 052629202 Fax: 052629210
Apartado Postal: 1306135 Email: ov_mta@oroverdehotels.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003**ABIERTOS:** 2**CERRADOS:****JURISDICCION:** REGIONAL MANABI MANABI**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Regional Manabi - Oficina Manta

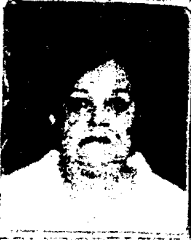
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCERAZO**Lugar de emisión:**MANTA, AV. DE MAYO Y MALECON
EDIF. BANCO CENTRAL NEZANINE 1
Registro Unico**Fecha y hora:** 04/12/2007 04:12:09

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 130222161-7
 LOOR RIGAIL EHA DE LOURDES
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 03 MAYO 1937
 004- 0434 00693 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL SEXO
 CARBO /CONCEPCION/ 1937

[Signature]



ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO JORGE MOLINA IND. DACT
 SECUNDARIA HOTELERO
 ELOY LOOR PROF. OCUP.
 EELINA RIGAIL
 NANTA APELLIDO DE LA MADRE 18/11/2002
 18/11/2014 EDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0094976
 Mnb
[Signature]
 LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130203330-1

NOLINA LOOR JORGE ALFREDO

07 MARZO 1956

EDITHS/GUAYAS/CARDO /CO

LUGAR DE NACIMIENTO 03 133 028

GUAYAS/ GUAYAS

CHRY/ CONCEPCION/ 56

PRIMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130203330-1

NOLINA LOOR JORGE ALFREDO

07 MARZO 1956

EDITHS/GUAYAS/CARDO /CO

LUGAR DE NACIMIENTO 03 133 028

GUAYAS/ GUAYAS

CHRY/ CONCEPCION/ 56

PRIMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 de Abril del 2007

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumpli6 su obligacion de sufragar
 en la Consulta Popular Nacional
 del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888

(507) 264-2322

Fax: (507) 263-7327

(507) 263-9218

(507) 263-7914

Apartado Postal

0832-0886 W.T.C.

Panamá,

República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 10973 DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Por la Cual

se constituye la sociedad anónima denominada **LATIN**

MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrito en el Registro Público

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES -----

(10973) -----

(kc) -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada **LATIN
MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.** -----

----- Panamá, 8 de septiembre de 2006. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los ocho (08) días del mes de septiembre, del dos mil seis (2006), ante mí, **LICENCIADO RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente, **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ochodocientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), actuando en nombre y representación de **ENDERS INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero cero (511200), Documento ocho ocho uno siete cero ocho (881708), quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público y **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), actuando en nombre y representación de **ROCKALL INC.**, sociedad panameña inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco uno uno dos cero ocho (511208), Documento ocho ocho uno siete tres cuatro (881734) quien está debidamente facultada para este acto según consta en el Registro Público, a quienes conozco, y me pidieron que hiciera constar, como en efecto lo hago que desean formar una sociedad anónima según las disposiciones de la Ley Treinta y Dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927), de la República

de Panamá y han convenido en un Pacto Social conforme a las cláusulas siguientes: -----

PRIMERO: El nombre de la sociedad es: **LATIN MANAGEMENT INVESTMENT (LMI) S.A.** -----

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los siguientes: -- a) La compra, venta, permuta, arriendo, manejo, comercio, tenencia de e inversión en toda clase de bienes muebles o inmuebles, mercancías, materias de consumo, efectos, productos y otros bienes de cualquiera clase, naturaleza o descripción. -- b) La realización de cualquier tipo de operación comercial, la venta o prestación de servicios y el empleo del personal necesario para ello. -- c) La participación en cualquier forma en otras sociedades o compañías, sean éstas panameñas o extranjeras. -- d) La compra, venta, y comercio en general de acciones, bonos, valores y efectos de cualquiera clase o descripción. -- e) La actuación como fideicomitente o beneficiario en fideicomisos dentro o fuera de la República de Panamá. -- f) Recibir y/o pagar regalías, comisiones, y otros ingresos o egresos de cualquier naturaleza. -- g) La compra, construcción, fletamento, posesión en dominio, operación, manejo y administración de buques y naves de cualquier clase y sus pertenencias, así como la posesión en dominio, operación, manejo y administración de líneas de navegación y agencias marítimas en general. -- h) La celebración de cualesquiera contratos de préstamo, de hipoteca, de cesión y contratos o convenios de cualquier otra naturaleza, incluyendo garantías en favor y/o por obligaciones de terceros. -- i) La apertura y operación de cuentas bancarias de cualquier naturaleza con cualquier banco o establecimiento financiero en cualquier parte del mundo. -- j) Además de los objetos arriba indicados, la sociedad tendrá todas las facultades expresadas en el Artículo diecinueve (19) de la ley treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, así como

cualesc

cualesc

TERCER

DOLARE

América

nomina

cada u

portad

viceve

CUARTO

tenedo

accion

para l

de acc

que del

QUINTO

Panamá

de ju

direct

otro m

acta c

forma

los .ac

lugare

en cua

menos

en cir

deberá

accion

SEXTO:

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualesquiera otras facultades que sean otorgadas a la sociedad por cualesquiera otras leyes vigentes. -----

TERCERO: El capital autorizado de la sociedad es de CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL (5000) acciones, que podrán ser nominativas o al portador, de un valor nominal de UN DOLAR (US\$1.00) cada una. La Junta Directiva podrá permitir que los certificados al portador sean canjeados por certificados a nombre del dueño y viceversa. -----

CUARTO: El derecho de votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de tales acciones y en cualquier Junta de Accionistas los accionistas tendrán derecho a un (1) voto por cada acción así tenida para lo cual presentarán en dicha reunión el certificado o certificados de acciones correspondientes u otra prueba de su derecho en la forma que determine la Junta Directiva. -----

QUINTO: Las Juntas de Accionistas podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero. Se entenderán entre presentes las reuniones de juntas de accionistas en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de accionistas aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. Todas las Juntas de Accionistas celebradas en cualquier fecha y lugar deberán contar con la presencia de por lo menos con el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones emitidas y en circulación. Además, las decisiones de las Juntas de Accionistas deberán ser aprobadas por el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones emitidas y en circulación. -----

SEXTO: Para proceder con cualquier tipo de transferencia de las

acciones de la sociedad se deberá celebrar una Junta de Accionistas en la cual deberán estar presentes y aceptar dicha transferencia por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones emitidas y en circulación.-----

SEPTIMO: Los accionistas sólo son responsables respecto de los acreedores de la sociedad hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones.-----

OCTAVO: Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social conviene en tomar una (1) acción.-----

NOVENO: La sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Panamá, pero podrá establecer sucursales u oficinas en otros países o localidades. --

DECIMO: Los Agentes Registrados de la sociedad son **MOSSACK FONSECA & CO.**, abogados, Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832-0886 W. T. C., Panamá, República de Panamá; FAX: (507) 263-9218 y (507) 263-7327; TELEFONOS: (507) 263-8899 y (507) 264-2322.-----

UNDECIMO: La sociedad tiene una duración perpetua.-----

DUODECIMO: Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designen los Directores. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y Acciones utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

DECIMO TERCERO: El número de Directores no será menor de tres (3). ----

DECIMO CUARTO: Los primeros Directores y Dignatarios, así como sus direcciones son los siguientes:-----

JOSE BARCIONA CHEDRAUI-----Director y Presidente-----

JOSE ANTON DIAZ -----Director Suplente-----

Ambos con domicilio en Guayaquil, Ecuador-----

MEDARDO MORA SOLORZANO-----Director y Vice Presidente-----

Con domicilio en Manta, Ecuador.-----

ANGEL DUARTE VALVERDE-----Director Suplente-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Con domicilio en Guayaquil, Ecuador-----

SELIM DOUMET ANTON-----Director y Tesorero-----

Con domicilio en Guayaquil, Ecuador-----

JUAN JOSE ANTON BUCARAM-----Director Suplente-----

Con domicilio en Guayaquil, Ecuador-----

KLAUS CALDERON HELLWING-----Director y Secretario-----

Con domicilio en Manta, Ecuador-----

WILLIAM WOOD-----Director Suplente-----

Con domicilio en Guayaquil, Ecuador-----

OTTO SCHWARZ-----Director-----

ROBERTO GARZOZI BUCARAM-----Director Suplente-----

*Ambos con domicilio en Manta, Ecuador.-----

DECIMO QUINTO: (a) Los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. (b) Las vacantes que ocurran en la Junta Directiva podrán ser llenadas mediante aprobación de dos de los directores.-----

DECIMO SEXTO: El Representante Legal de la sociedad lo es el Presidente, pudiendo también ejercer ese cargo el Tesorero o el Secretario en las ausencias del Presidente o cualquier persona que la Junta Directiva designe con ese objeto.-----

DECIMO SEPTIMO: (a) Las sesiones de la Junta Directiva podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero y cualquier Director podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser Directores y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. (b) Se entenderán entre presentes las reuniones de Junta Directiva en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los

acuerdos de directores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. (c) **QUORUM:** Dos (2) de los Directores o de sus apoderados constituyen quórum en reuniones de la Junta Directiva. Los Directores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de dos (2) de los Directores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión de la Junta Directiva. -----

DECIMO OCTAVO: Ningún contrato o transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o Dignatario de esta sociedad sea Director o Dignatario de tal otra sociedad. Cualquier Director o Dignatario, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato, convenio o transacción de esta sociedad. -----

DECIMO NOVENO: Dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. Los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado de las personas a las cuales le han otorgado poder o de terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la sociedad. -----

VIGESIMO: La sociedad podrá continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción cuando la ley de ese país o jurisdicción así lo permita y sea debidamente aprobado mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas. -----

VIGESIMO PRIMERO: Una o más personas jurídicas podrá(n) ser Director(es), Dignatario(s), o Liquidador(es) de la sociedad. Estas actuarán a través de sus representantes o personas autorizadas sin necesidad de probar este hecho. -----

Advertí a las comparecientes que la copia de esta Escritura, la cual fue confeccionada y firmada por el Licenciado **EDISON ERNESTO TEANO,**

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Abogado en ejercicio, debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales, Mirzella Tuñon, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), y JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura Pública lleva el número de Orden **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES**----- (10973) -----

(Fdos.) VERNIA DE NELSON por ENDERS INC.----Suscriptor -----

JAQUELINE ALEXANDER por ROCKALL INC.----Suscriptor -----

Mirzella Tuñon ----- Julisa Jaramillo -----

Refrendada por el Licenciado **EDISON ERNESTO TEANO**, Abogado en ejercicio. -----

LICENCIADO RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre, del dos mil seis (2006).

LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: **Panamá**

Fecha y Hora: **2006/09/13 11:45:26:2**

Tomo: **2006**

Asiento: **138491**

Presentante: **CARLOS MARIMON**

Cedula: **8-245-869**

Liquidación No.: **7006108488**

Total Derechos: **60.00**

Ingresado Por: **LIBA1**

Ludovico Torres



**Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá**

Sección de Muonitil Ficha No. 538287 Sigla No. 61

Documento Radi No 610958

Operación realizada Pecho

Derechos de Registro B/. 50

Derechos de Calificación B/. 10

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 13 de septiembre de 2006

Roberto Gregorio
Registrador Jefe

